

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ejecutivo hipotecario
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NANCY DIAZ RAMIREZ
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00065-00.

De conformidad con el artículo 42; 43; 132 del Código General del Proceso en el control de legalidad, el despacho encuentra que el apoderado judicial de la parte interesada a folio 122 Cuaderno principal, se solicita la medida de secuestro del predio con matrícula inmobiliaria No.362-29291 **RESUELVE**

PRIMERO. DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-29291 de propiedad del Ejecutada NANCY DIAZ RAMIREZ con cedula de ciudadanía No. 39' 748.101 de FONTIBON. 362-29291

Como secuestre se nombra a BERENICE TRILLO FLORES, .El comisionado no posee la facultad de remplazarlo.

Para la práctica de la presente diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de Falan Tolima, en los términos del artículo 37 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 57 de hoy _28 de octubre de 2020_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ